

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO 0000137 DE 2022

(3 1 ENE 2022

Por medio de la cual se sustituye el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1231 de 2015.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, el artículo 2.6.1.4.4.3 del Decreto 780 de 2016, y en desarrollo del artículo 19 de la ley 1751 de 2015 y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) – ADRES, como una Entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, encargada de administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los recursos de la contribución SOAT, entre otros.

Que el numeral 2 del artículo 2.6.1.4.1.1 y el artículo 2.6.4.2.1.12 del Decreto 780 de 2016 establecen que las compañías aseguradoras que operen el ramo SOAT deberán girar los recursos a la, hoy Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes.

Que, igualmente, el artículo 2.6.4.2.1.13 del Decreto 780 de 2016 señala que las trasferencias derivadas del FONSAT serán giradas a la ADRES dentro de los quince (15) primeros días hábiles siguientes al corte del bimestre correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, este Ministerio expidió la Resolución 1231 de 2015 a través de la cual se dictaron disposiciones relacionadas con el reporte de información al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) hoy ADRES, relacionada con la expedición del seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, (SOAT) y el pago de siniestros con cargo a este, adoptando el reporte mensual de la información de las pólizas SOAT emitidas por las entidades aseguradoras autorizadas para operar dicho seguro y la aplicación de las novedades respectivas del mes inmediatamente anterior.

Que, en este sentido, el artículo 6 de la resolución *Ibidem* señala que, para efectos de la liquidación de las transferencias de recursos, se tomará la información que reporten, registren y carguen las entidades aseguradoras que operan el ramo SOAT en la página web de ADRES.

Que, en virtud de lo anterior y con el propósito de garantizar la continuidad del cargue, reporte, liquidación y pago de la contribución SOAT y las transferencias del FONSAT a cargo de las aseguradoras que operan el ramo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, se hace necesario efectuar la modificación del campo 29 del Anexo Técnico 1 de la Resolución 1231 de 2015.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN NÚMERO 00000137

DE 2022

Página 2 de 6

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se sustituye el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1231 de 2015"

RESUELVE:

Artículo 1. Sustitúyase el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1231 de 2015, denominado "Pólizas emitidas" por el que hace parte de la presente resolución.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1231 de 2015.

Dado en Bogotá D. C. a los 3 1 ENE 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO RUIZ GOMÉZ

Min/stro de Salud y Protección Social

Aprobó: Viceministra de Protección Social Director de Financiamiento Sectorial

Directora Jurídica

RESOLUCIÓN NÚMERO 100000137

DE 2022 Página 3 de 6

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se sustituye el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1231 de 2015"

ANEXO TÉCNICO 1

PÓLIZAS EMITIDAS

El nombre de entrada para MAVU, debe tener la siguiente estructura "POLCODASEDDMMAAAA.TXT"

POL=

Describe el tipo de archivo (pólizas).

CODASE =

AT + Código de operación de la aséguradora.

DOMMAAAA = Fecha de cargue de archivo.

	Nombre del campo	Descripción	Tipo	PÓLIZAS Y NO Formato	Tamaño	Obligatorio	Valores permitidos	Reglas
1	Código aseguradora	Registre el código asignado por la Superintendencia Financiera de Colombia, precedido del prefijo AT.	Alfanumérico		6	×	permandos	
2	Número de papelería – póliza	Diligencie el número de papelería de la póliza, según el instructivo 201333200126163d el 03 de mayo de 2013.			20	x		Validar tamaño máxim puede ser menor qu 20 pero nunca superio Diligencie en estric orden, lo definido en instructivo 201333200126163.
3	Número interno de póliza	Diligencie el número interno de póliza asignado por la compañía de seguros.	Alfanumérico		20	X		El tamaño máxim puede ser menor que 20 pero nunca superio El número interno confirmado políza debe ser único irrepetible dentro cada aseguradora, campo esta conformado por Código de la sucursal código interno de póliza, separado por uguion sin espacios.
4	Concepto de póliza	Concepto por el cual se está enviando la información: Código 1 para pólizas nuevas. Código 2 para reportar una novedad en una póliza ya existente.	Texto	#	1	x	1 0 2	
5	Código de novedad	N01 Novedad datos N02 Anulación o cancelación N03 Chatarrización N04 Reemplazo N05 Retarifación N06 Reactivación	Alfanumérico		3	N01 N02 N03 N04 N05 N06		Si en el campo "Concepto de póliza" el campo "Código de reportarse vacio cuando es 2 se habilitá de N01 a N06. N03: reporte de es novedad, debe dar dentro de los dos añosiguientes, contados partir de la fecha de novedad, registrada el campo 27. N05: Det cambiar el código de la fecha de pasociados a la tarifa.
6	Fecha de expedición	Registre la fecha de expedición de la póliza	Fecha	DD/MM/AAA A	10	x		La fecha de expedicio es única y no pued modificarse. La fech de expedición debe s menor a: i) La fecha (vencimiento de la pólia y ii) La fecha de cargu en el sistema.
7	Fecha de inicio de vigencia	Registre la fecha de inicio de vigencia de la póliza.	Fecha	DD/MM/AAA A	10	х		La fecha de inicio o vigencia no puede s posterior a la fecha o vencimiento o vigencia.
8	Fecha de vencimiento de vigencia	Registre la fecha de vencimiento de la póliza	Fecha	DD/MM/AAA A	10	х		La fecha de vencimiento de vigencia no puede santerior a la fecha de expedición ni a la fecha de inicio de vigencia.
9	Código utilizado para	Registre el código de la tarifa de	Texto	###	3	X		Debe corresponder a

RESOLUCIÓN NÚMERO 000 00 137

DE 2022 Página 4 de 6

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se sustituye el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1231 de 2015"

	Nombre del	Docarinal for	Tine	PÓLIZAS Y NO		Oblie-4	Valores	
	campo	Descripción	Tipo	Formato	Tamaño	Obligatorio	permitidos	Reglas
	asignar la tarifa	acuerdo con el cilindraje y la capacidad del vehículo por medio de la cual se identifica la clase de vehículo, según las categorias del SOAT.	*. ,					suministrada por Superintendencia Financiera Colombia. Validar co la tabla de tarifa codificación Circular C de 2009 de Superintendencia Financiera, o la norm que la modifique
10	Modelo del vehiculo	Registre el año de modelo del vehículo, conforme aparece en la licencia de tránsito o la factura de venta. Ejemplo: 2001	Numérico	####	4	x		sustituya. Año, modelo d vehículo. Sin separad de miles.
11	Tipo de identificación propietario del vehículo o tomador de la póliza	Registre el tipo de identificación del propietario del vehículo o tomador de la póliza	Texto		2	x	CC CE TI PA CD NI	CC: Cédula de ciudadania. CE: Cédula de extranjería. Tl: Tarjeta de Identida PA: Pasaporte. CD: Carné diplomático. NI: NIT para persona jurídicas.
12	Número de identificación del propietario del vehículo o tomador de la póliza	Registre el número de identificación del propietario del vehículo o tomador de la póliza asignado por la Registraduria Nacional del Estado Civil, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia o la entidad que corresponda.	Alfanumérico	No se aceptan caracteres especiales	16	×		Para los números o documento con NIT, n debe contener dígito o verificación. El tamaño máxim puede ser menor qu 16 pero nunca superio
13	Nombres y apellidos o razón social del propietario del vehículo o tomador de la póliza	Registre el nombre del propietario del vehículo conforme aparece en la licencia de tránsito o la factura de venta, o registre los datos del tomador de la póliza.	Alfanumérico		200	x		Debe permi caracteres especiale excepto el carácter punto y coma. El tamaño máxim puede ser menor que 200 pero nuno superior.
14	Dirección del propietario o tomador de la póliza	Registre la dirección completa del propletario del vehículo, o tomador de la póliza.	Alfanumérico		200	x		Debe permi caracteres especiale excepto el carácter punto y coma. El tamaño máxin puede ser menor que 200 pero nune superior
15	Código ciudad o municipio del propietario o tomador de la póliza	Registre el código de la ciudad o del municipio de la dirección del propietario o tomador	: Texto	###	3	×		Se debe utilizar la tab de referenci geopolitica suministrada por DANE.
16	Código departamento del propietario o tomador de la póliza	Registre el código del departamento de la dirección del propietario o tomador	Texto	##	2	×		Se debe utilizar la tab de referenc geopolítica suministrada por DANE.
17	Placa del vehiculo	Diligencie el número completo (letras y números) con que se identifica el vehículo amparado	Alfanumérico	No se aceptan caracteres especiales	10			El tamaño máxin puede ser menor qu 10 pero nunca superio
18	Número del motor del vehículo	Registre el número del motor del vehículo, conforme aparece en la licencia de tránsito o la factura de venta. Registre el número	Alfanumérico		30			El tamaño máxin puede ser menor qu 30 pero nunca superio
19	Número del chasis	del chasis del vehiculo, conforme aparece en la licencia de tránsito o la factura de venta.	Alfanumérico		30			El tamaño máxin puede ser menor qu 30 pero nunca superio

3 1 ENE 2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 10000137

DE 2022 Página 5 de 6

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se sustituye el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1231 de 2015"

	,			PÓLIZAS Y N	OVEDADES			
	Nombre del campo	Descripción	Tipo	Formato	Tamaño	Obligatorio	Valores permitidos	Reglas
20	VIN (Número de identificación del vehículo)	Registre el número VIN del venículo, conforme aparece en la licencia de tránsito o la factura de venta	Alfanumérico		17			El tamaño máximo puede ser menor que 17 pero nunca superior.
21	Tipo de vehiculo	Asigne el número de la tabla que detalla el tipo de vehículo, definido en la Circular 04 de 2009 de la Superintendencia Financiera, o la norma que la modifique o sustituya.	Texto	##	2	x		1. Moto 2. Camperos o camionetas 3. Vehículo de carga o mixto 4. Vehículos oficiales especiales y ambulancias 6. Autos familiares 6. Vehículos particulares para 6 o más pasajeros 7. Autos de negocios, taxis y microbuses urbanos 8. Servicio público urbano, buses y busetas 9. Vehículos de servicio público intermunicipal.
22	Tipo de servicio	Registre el código del servicio que presta el vehículo, aplicando las reglas definidas y parametrizadas en el RUNT	Texto	#	2	X		1 = Particular 2 = Público 3= Diplomático 4= Oficial 7= Especial RNMA (Registro Nacional de Maquinaria Agricola).
23	Cilindraje	Registre la capacidad de cilindraje del motor del vehículo, expresado en centimetros cúbicos. Ejemplo: 1300	Numérico	####	5			No debe contener separadores, códigos o caracteres. Se debe validar con la tabla de tarifas comerciales del SOAT.
24	Capacidad en toneladas	Registre la capacidad del vehículo expresada en toneladas	Texto	#######################################	6 enteros y 2 decimales.		Ver tabla tarifas	El carácter separador de decimales es el punto (.). De acuerdo a la longitud tendrá 6 enteros y 2 para la parte decimal. Se debe validar con la tabla de tarifas comerciales del SOAT.
25	Número de pasajeros	Registre la cantidad autorizada de transporte de pasajeros.	Texto	###	3		Ver tabla tarifas	Validar con la tabla de tarifas comerciales del SOAT.
26	País de matrícula del vehículo	Registre el código del país de acuerdo al RUNT	Texto	- ###	3			Debe corresponder a la codificación suministrada por el RUNT.
27	Adicional 1		Alfanumérico		50			Cuando el valor en el campo 4 "Concepto de Póliza" es 1, este campo debe reportarse vacío. Cuando el campo 4 "Concepto de póliza" es 2, este valor debe traer la fecha de aplicación de la novedad. Para N03 "Fecha de la novedad debe darse dentro de la vigencia de la póliza y reportarse dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha de la novedad.
28	Adicional 2	,	Alfanumérico		50			Cuando el valor en el campo 4 "Concepto de póliza" es 1, este campo debe reportarse vacio. Cuando el campo 4 "Concepto de póliza" es 2, en el campo 5 "Código de novedad" sea N01, N04 o N05 y se presente

RESOLUCIÓN NÚMERO

200000137

DE 2022

Página 6 de 6

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se sustituye el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1231 de 2015"

				PÓLIZAS Y N	OVEDADES			7
	Nombre del campo	Descripción	Tipo	Formato	Tamaño	Obligatorio	Valores permitidos	Reglas
								cambio en el número interno de la póliza, este campo debe contener el número interno de póliza que se reemplaza.
29	Adicional 3		Numérico	##	1	x	CERO "0" o UNO "1"	0 = Sin descuento del buen comportamiento vial. 1 = Con descuento por buen comportamiento vial.

ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN

Los archivos deben ser tipo texto y deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Todos los datos deben ser generados en archivo plano, con extensión (txt).

El separador de campos debe ser punto y coma (;) y ser usado exclusivamente para este fin.

Cuando el dato no lleve valor debe reportarse vacío, igual debe incluir el campo separado por (;).

Los campos no son de ancho fijo, es decir no deben completarse con espacios ni ningún otro carácter.

Ningún dato en el campo debe reportarse entre comillas (""), ni cualquier otro carácter especial.

Los campos tipo fecha deben tener el formato día mes año para la estructura de pólizas (DD/MM/AAAA) y para la estructura de siniestros (DDMMAAAA).

Los campos numéricos deben reportarse sin separación de miles, el separador de decimales es punto (.).

El cargue de la información se realizará a través de la página web de la ADRES, luego que la estructura de los registros de los archivos, haya superado la validación en la MAVU (Malla Validadora Universal) dispuesta por dicha administradora.